

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

HLF/ABS/EPG /GCM

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 004628

SANTIAGO, 31 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 20 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Municipalidad de Melipilla**, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE ACCESIBILIDAD ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE MELIPILLA, FNP FOLIO 9347/2012

En Santiago, a 20 de julio de 2012, entre, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, rol único tributario N° 69.072.900-8, representado por don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Silva Chávez N°480, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante el EJECUTOR han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1°. Que, con fecha 7 de febrero de 2012, las partes suscribieron un Convenio de Ejecución de Proyecto, aprobado mediante Resolución Exenta de SENADIS N°1804, de fecha 3 de abril de 2012, por el cual SENADIS entregó al ADJUDICATARIO la suma de \$4.398.500 (cuatro millones trescientos noventa y ocho mil quinientos pesos) para la ejecución del proyecto denominado "Estacionamientos en la Vía Pública, comuna de Melipilla", Folio N° 9347-2012, destinado a la habilitación de 30 estacionamientos reservados para personas con discapacidad con el fin de mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad para acceder los centros cívicos y de servicios de la comuna.
- 2°. Que, la Municipalidad de Melipilla solicitó mediante oficio N° 141/2012, de fecha 25 de mayo de 2012, modificación del convenio indicado, para aumento de plazo de ejecución y disminución del número de estacionamientos, atendida las condiciones físicas y arquitectónicas de la comuna, no tenidas en consideración al momento de la postulación y de la adjudicación.
- 3°. Que, la Jefa del Departamento de Accesibilidad de SENADIS, mediante memorando N° 127/2012, manifestó la pertinencia de proceder a la modificación del convenio individualizado en la cláusula anterior, en base a lo consignado en el Informe Técnico Proyecto Folio 9347, emitido por un profesional de ese Departamento, el que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo.
- 4°. Que, la solicitud se encuentra dentro de plazo atendido lo indicado en el punto 2.2.1 de la sobre Gestión de Plazos de la Guía de Gestión Técnica Financiera 2012, según la cual: "[...] Sólo en casos de fuerza mayor, las modificaciones de la fecha de término del proyecto, deberán solicitarse con una antelación de, a lo menos 2 meses de la fecha de término de ejecución propuesto originalmente [...]".
- 5°. Que, la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f),



podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Por el presente instrumento, las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan que:

- a) El plazo fijado para el desarrollo del proyecto, que el ADJUDICATARIO se encuentra obligado a cumplir conforme se establece en la cláusula segunda séptima, deberá entenderse prorrogado hasta el día 26 de noviembre de 2012.
- b) La rendición de cuentas, que se obligó realizar el ADJUDICATARIO, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta, deberá presentarse a más tardar el día 15 de enero de 2013.
- c) Que la descripción del proyecto a que se refiere el anexo de proyecto consistirá en: "la habilitación de 10 estacionamientos reservados para personas con discapacidad con el fin de mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad para acceder los centros cívicos y de servicios de la comuna".

SEGUNDO: La modificación al Convenio de Ejecución de Proyecto acordado por las partes en este instrumento surtirá sus efectos a partir del día 28 de mayo de 2012.

TERCERO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 7 de febrero de 2012, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

CUARTO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS, como Directora Nacional, consta en decreto supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Sergio Antronio Oyanadel Gálmez para representar al EJECUTOR, consta en documentos que son conocidos por las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

ERG/ABS/GOM/AAV



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
Alcalde
Municipalidad de Melipilla

